

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Plazo de solicitud: **del 1 de julio al 15 de septiembre.**

- Para solicitarlo los estudiantes deberán matricular previamente las asignaturas y marcarlas con el check de reconocimiento para que se pueda aplicar el descuento correspondiente. Por cada crédito que sea reconocido, se deberá abonar el 25% de su precio.
- Presentar la solicitud en el Registro de la Universidad Complutense.
- La documentación que deben aportar junto a la solicitud:
 - Si son estudios cursados en España, una Certificación Académica Personal de los estudios cursados donde consten las asignaturas aprobadas, y los programas de las asignaturas sellados por el centro donde se cursaron los estudios. En el caso de haber cursado los estudios en la Facultad de Psicología de la UCM, no es necesario presentar esta documentación.
 - Si son estudios cursados fuera de España, certificación oficial donde conste las asignaturas cursadas y aprobadas; y programas de cada una de las asignaturas en el que figure el contenido y amplitud con que fueron cursadas. Todos los documentos que se presenten deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes.

Tienen que estar legalizados por vía diplomática, en las Embajadas o Consulados de España, existentes en cada país de donde procedan los documentos y con el visto bueno del Ministerio de Asuntos Exteriores de España. No necesitarán el visto bueno del Ministerio de Asuntos Exteriores los documentos expedidos en países que han suscrito el convenio Andrés Bello.

Para los documentos expedidos en países de la Unión Europea y Espacio Económico Europeo no será necesaria la legalización.

Los documentos que estén sellados con la "Apostille" (Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961), no necesitan otra legalización diplomática o consular.

Los documentos deberán entregarse con su correspondiente TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL, que podrá hacerse:

 - Por cualquier representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero.
 - Por la representación diplomática o consular de España del País de que es ciudadano el solicitante, o en su caso del de procedencia del documento.
 - Por traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.
- En el caso de solicitar reconocimiento de créditos por actividades laborales, se deberán valorar las tareas desarrolladas y funciones ejercidas por el estudiante

y cómo han repercutido en su formación. Dichas funciones deberán ser debidamente acreditadas, y en todo caso, se aportará, el Informe de la Vida Laboral.

- Recoger en la Secretaría de alumnos el recibo de pago por el estudio de las solicitudes de reconocimiento, transferencia de créditos y de convalidación. Las tasas a abonar dependerá de si los estudios han sido cursados en centros españoles (35€) o en centros extranjeros (70€). El recibo se abonará en cualquier sucursal del Banco Santander o Bankia ubicada en España.